



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, P.R. 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787- 846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 8

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 35, SERIE 2022-2023, Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, A OTORGAR AQUELLOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS EN CASOS DE EMERGENCIAS DECRETADAS CONFORME A LEY.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan, para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones, en particular, entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias.

POR CUANTO: La Ley 107, *supra*, establece que los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, *supra*, en su Artículo, 1.018 (u) dispone que la alcaldesa queda facultada para: "Promulgar estados de emergencias, mediante Orden Ejecutiva al efecto. La misma contendrá los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos, inmediatos y esenciales a los habitantes, por razón de la emergencia decretada. Cuando el presidente de Estados Unidos y/o el Gobierno de Puerto Rico decrete un estado de emergencia por las mismas razones, en igual fecha y cubriendo la jurisdicción de su municipio, la alcaldesa quedará relevada de emitir la suya, prevaleciendo la del Presidente de Estados Unidos y/o el Gobernador de Puerto Rico con toda vigencia como si hubiese sido decretada por la Alcaldesa.

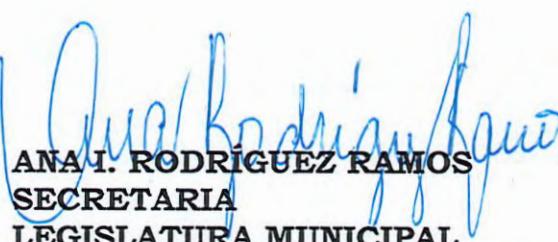
POR CUANTO: El Municipio de Barceloneta tiene como prioridad velar por el bienestar, salud y seguridad de sus habitantes. Es imprescindible mantenerse preparado para las emergencias que puedan surgir y afectar las áreas y los

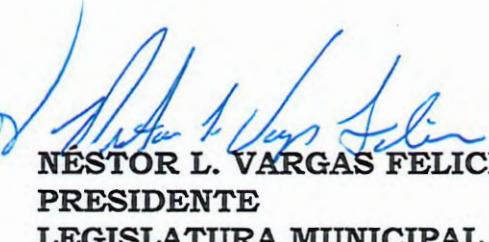
recursos disponibles. Por lo que resulta necesario y conveniente adquirir bienes y/o servicios durante una emergencia de forma prioritaria. Por esta razón el Municipio de Barceloneta desea colaborar con distintos comercios para la adquisición de materiales, equipos y suministros en casos de emergencias.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA.** Autorizar a la alcaldesa del Municipio de Barceloneta, Hon. Wanda J. Soler Rosario, a otorgar aquellos Acuerdos de Colaboración como medida de preparación ante una emergencia para la adquisición de alimentos, materiales, equipos y suministros en caso de emergencia decretada.
- SECCIÓN 2DA.** Dentro de la disponibilidad del municipio y sin que se entienda que existe una relación patronal entre los comercios participantes, se le proveerá a los comercios un límite de tiempo para facturar al municipio. Tanto la factura, como el conduce que evidencia el recibo de la mercancía entregada al municipio, serán información básica para preparar la orden de compra emitida por el departamento de finanzas. Los comercios son responsables de enviar la documentación requerida al departamento de finanzas y documentar cualquier tipo de transacción. Además, mantener expediente por un término de hasta cinco años de acuerdo con la ley de auditoria municipal.
- SECCIÓN 3RA.** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas. Si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de ninguna sección, párrafo, oración o cláusula de esta.
- SECCIÓN 4TA.** Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por éste derogada.
- SECCIÓN 5TA.** Se establece que la presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.
- SECCIÓN 6TA.** Copia de esta Ordenanza será enviada a la alcaldesa y a aquellas dependencias municipales y agencias estatales correspondientes, para los fines de rigor.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
BARCELONETA, PUERTO RICO, EL 3 DE OCTUBRE DE 2024**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 7 DE OCTUBRE DE 2024


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 08 SERIE: 2024-2025, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 08

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 35 SERIE 2022-2023, Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA WANDA J. SOLER ROSARIO A OTORGAR AQUELLOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN CASOS DE EMERGENCIAS DECRETADAS CONFORME A LEY.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 3 DE OCTUBRE DE 2024.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 7 DE OCTUBRE DE 2024.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY 11 DE OCTUBRE DE 2024.


VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

CERTIFICACIÓN

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 8, Serie: 2024-2025** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Segunda Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria** celebrada el **3 de octubre de 2024**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 8

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA DEROGAR RESOLUCIÓN NÚM. 35, SERIE: 2022-2023, Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO, A OTORGAR AQUELLOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, MATERIALES, EQUIPOS Y SUMINISTROS EN CASOS DE EMERGENCIAS DECRETADAS CONFORME A LEY.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. María I. Miranda Galíndez
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Ausentes: Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Luis F. Cabrera Cancel

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario, el **7 de octubre de 2024**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el **15 de octubre de 2024**.

Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial